



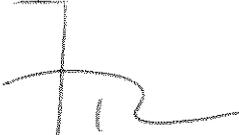
*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE DECLARACIÓN**

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**DECLARA**

Su preocupación ante la decisión del Gobierno Nacional de posponer la dosis de refuerzo de los 11 años de la vacuna antimeningococo. Asimismo solicita al Poder Ejecutivo Provincial que arbitre de manera urgente los medios necesarios para garantizar la aplicación obligatoria del mencionado refuerzo a las niñas y niños de 11 años de todo el territorio provincial.

  
**ROCIO S. GIACCONE**  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## FUNDAMENTOS

La Ley 10.393 en su artículo 1 establece que: "Las vacunas cuya aplicación se declara obligatoria dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires pasan a ser, como requisito mínimo, todas aquellas incorporadas en el calendario nacional de vacunación y específicas en las normas de vacunación actualizadas por el Ministerio de Salud de la Nación".

Existen actualmente en el Calendario Anual de Vacunación 20 vacunas obligatorias que deben ser provistas de manera gratuita.

Hasta 2003 el calendario argentino contaba con 8 vacunas. Con las incorporaciones posteriores como la de influenza, neumococo y papilomavirus humano (HPV), así como hepatitis B para todos los adultos mayores de 20 años, el calendario de vacunas de Argentina pasó a ser para el año 2014, uno de los más completos y avanzados de la región.

La vacunación amplia y gratuita contribuye a la igualdad. En primer lugar porque se protege de la misma manera a todas las personas sin importar su condición económica. Pero además, porque la vacunación masiva a los grupos indicados generan el ansiado efecto de inmunidad colectiva que constituye una primera y gran política de prevención sanitaria.

Ahora bien, y relacionado con la declaración que se impulsa, es necesario destacar que la vacuna contra el meningococo se incluyó el año pasado en el calendario obligatorio y protege contra cuatro de las cinco variedades de la bacteria que provoca meningitis y otras infecciones generalizadas a través de cuatro dosis que deben aplicarse a los 3, 5 y 15 meses y una dosis a los 11 años. La dosis de los 11 años es la que se suspendió a través de un comunicado oficial del Ministerio de Salud de la Nación. En el mismo se expresa: "Con respecto a la antimeningocócica, se acordó la estrategia de priorizar a los grupos más vulnerables de 3, 5 y 15 meses de vida y posponer la dosis de los 11 años hasta contar con la disponibilidad necesaria. Esto es a causa de



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



**las dificultades en la adquisición y entrega desde su incorporación al Calendario Nacional.**

Frente a esta decisión el laboratorio encargado de proveer la vacuna emitió un comunicado en el que señala: "La decisión de suspender la dosis de la vacuna para adolescentes de 11 años hasta contar con la disponibilidad necesaria para completar el Calendario Nacional de Vacunación, tal como fue comunicado por las autoridades, no se debe a una demora en la entrega o falta de suministro por parte del laboratorio".

Vale decir que, si lo que afirma el laboratorio fuera así, lo que se está llevando adelante es un ajuste en materia de prevención de la salud que traerá aparejado consecuencias muy negativas.

Sin ser expertos en la materia, entendemos que la inclusión de las vacunas con sus correspondientes dosis en un calendario nacional de vacunación obligatoria, es una medida de política sanitaria que no se toma de un día para el otro y mucho menos de manera antojadiza, sino que responde a una profunda investigación sobre las infecciones y enfermedades prevalentes en las poblaciones. Por esa razón llama la atención que la dosis de una vacuna que hasta ayer era obligatoria hoy no lo sea y que dicha decisión sea avalada por una declaración oficial que dice:

**"La enfermedad invasiva por meningococo en la Argentina es de baja incidencia (menos de 200 casos anuales) y se da en forma endémica, con brotes esporádicos. Los casos se presentan habitualmente en menores de 2 años de edad, especialmente en los menores de 1 año. El objetivo de la estrategia de vacunación contra meningococo es, por lo tanto, proteger a los lactantes que es la población más vulnerable de enfermar".**

Un desprotegido por falta de vacunación representa un peligro social, ya que no sólo él queda vulnerable sino que también pone en riesgo a sus semejantes.

O la decisión de incluir la dosis de los 11 años no fue acertada o su suspensión obedece solo a una razón de índole económica que nunca debiera ser la razón para desproteger desde el punto de vista sanitario a la población.



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*



Por todas estas razones es que estamos manifestando nuestra preocupación pero además pidiendo al Ejecutivo Provincial que, en virtud de la legislación vigente en la Provincia, garantice la dosis suspendida para todas las niñas y niños de 11 años que habiten en nuestra Provincia.

La vacunación, luego de la potabilización del agua, es el hito sanitario que más vidas ha salvado en el mundo a lo largo de la historia de la humanidad. Debemos proteger una política sanitaria que es ejemplo en el mundo y que no es solo acierto de un gobierno sino y sobre todo, el derecho de toda la población.

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores acompañen con su voto la presente iniciativa.

**ROCIO S. GIACCONE**  
Diputada  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.